

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 14/2012.
Negociado: 2.
Sobre despido.
De doña Patricia Bueno Navas.
Contra Join Venture Marketing Services, Sociedad Limitada.

Edicto

De doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2012, a instancia de la parte actora doña Patricia Bueno Navas contra Join Venture Marketing Services, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión

En Málaga, a 17 de abril de 2012.

Ante mí la Secretaria Judicial, en el día y hoy señalados para la celebración del juicio, comparece doña Patricia Bueno Navas con DNI 44578136L, asistida por el graduado social don Francisco Jesús López Jiménez.

Por la parte actora se solicita la suspensión de los actos de ley señalados para el día de hoy por cuanto la empresa demandada no ha sido citada en legal forma.

A la vista de tales manifestaciones, su señoría acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 9 de junio de 2012, a las 10:20 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Firmando seguidamente conmigo la presente, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Join Venture Marketing Services, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

5393/12**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****BENALMÁDENA***Área de Contratación***Anuncio**

Intentada notificación por dos veces a la entidad Inmelec-Electricidad, Sociedad Limitada, sin que la misma se haya podido efectuar, se pone en conocimiento de dicha mercantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2011, se incoó, por esta Administración, expediente de resolución del contrato menor de obras del que resultó adjudicatario la citada sociedad (expediente obras relativas a la línea de media tensión en Pueblo-sol).

La Resolución mencionada, de fecha 30 de diciembre de 2011, otorga al interesado asimismo trámite de audiencia por plazo de diez días naturales.

El expediente en cuestión se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.

En Benalmádena, a 14 de marzo de 2012.

El Alcalde (firma ilegible).

3845/12**ESTEPOÑA****Anuncio****1. Entidad adjudicadora**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Contratación.
 - Domicilio: Avda. del Puerto núm. 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: 29680 Estepona.
 - Teléfono: 952 809 000.
 - Fax: 952 793 262.
 - Correo electrónico: contratación@estepona.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.estepona/perfil
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: 83/12.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Administrativo especial.
- Descripción: Explotación de la primera fase del complejo deportivo Arroyo Enmedio.
- Lugar de ejecución: De Estepona.
 - Domicilio: Sector SUP-03 Arroyo Enmedio Este.
 - Localidad y código postal: 29680 Estepona.
- Duración del contrato: 1 año.
- Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
 - Mejoras a introducir en la instalación en cuanto a equipamientos relacionados con el funcionamiento propio de la misma (mobiliario, equipamiento deportivo, iluminación, etc.). Relación valorada.
 - Precio de alquiler hora de campo de fútbol.
 - Aún cuando no existe canon, posibles ofertas de los licitadores.
 - Maquinaria y herramientas a utilizar para el mantenimiento de la instalación (cortacésped, máquina para marcar campos, fumigadora, etc.).
 - Programa de actividades a realizar además de las reservas puntuales (campus, torneos, etc., siempre relacionadas con el ámbito deportivo).
 - Gestión de la calidad de la explotación.
 - Horarios a disposición del Ayuntamiento en los meses de abril a octubre.
 - Reducción sobre el precio ofertado, de las tarifas para los equipos que participen en ligas locales de Estepona en las categorías de fútbol 11 o fútbol 7.
 - Programa de mantenimiento y conservación del Centro (diario, semanal, mensual), acciones formativas y de reciclaje del personal, etc.

4. Garantías exigidas

Definitiva: el cinco por ciento, del importe de adjudicación.

5. Requisitos específicos del contratista

1. Solvencia económica y financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 500.000 euros.

2. Solvencia técnica y profesional:

Experiencia en gestión de este tipo de instalaciones (campos de fútbol de césped natural) con un mínimo de 2 años.

Antigüedad mínima de 2 años en organización de actividades relacionadas con el fútbol.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente inclusive a la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 9:00 a 15:00 horas. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil y de oficinas siguiente.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de proposiciones de la Tesorería Municipal.

2) Domicilio: Avda. del Puerto, núm. 2, edificio Puertosol.

3) Localidad y código postal: Estepona - 29680.

4) Dirección electrónica: contratacion@estepona.es

5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

7. Gastos de publicidad

Los que genere la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Estepona, a 23 de abril de 2012.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

5337/12

MARBELLA

Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de septiembre de 2011, adoptó en el punto 10.3.4, el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación del proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el sector de suelo urbanizable ordenado transitorio SUOT-RR-1, ámbito de planeamiento incorporado API-RR-3 "El Pinar 11" (antes URP-RR-7 E Pinar II), presentado por la entidad Ventero Muñoz, Sociedad Anónima, de acuerdo a lo requerido en el artículo 12.1.7, apartado 1.º, de las Normas del Plan General vigente, consistente en "(...) modificar la disposición de la parcela edificable P-16 que se localiza con los mismos parámetros en la parcela de espacios libres P-2, que se reduce en proporción a la superficie de la primera", quedando condicionada la eficacia del presente acuerdo a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del acuerdo adoptado por el Pleno, de fecha 29 de julio de 2011, relativo a la rectificación de errores materiales o de hecho detectados en la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, según el documento de corrección de errores pormenorizado elaborado al efecto, obrante en el expediente número 2007PLN00143.

Significar que, una vez verificada la publicación del expresado acuerdo del Pleno, se procederá a levantar el condicionante, para la plena eficacia del presente acuerdo.

Notificar individualmente el presente acuerdo a la entidad Ventero Muñoz, Sociedad Anónima, y al Servicio de Patrimonio y Bienes de este Ayuntamiento, así como, una vez cumplimentado el expresado condicionante, proceder a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Disponer que, una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del presente acuerdo, junto a dos copias auténticas del proyecto de reparcelación aprobado al promotor del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligado a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo».

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 5 de diciembre, acordó en el punto 8.3.3., dar por cumplimentado el condicionante contenido en el expresado acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2011, de aprobación de la modificación de proyecto de compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marbella, 21 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: María Ángeles Muñoz Uriol.

4035/12

MIJAS

Edicto

El Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mijas

Hace saber: Que por decreto, de fecha 23 de abril de 2012, se aprobaron los padrones definitivos de los siguientes conceptos tributarios correspondientes al ejercicio 2012:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Calendario fiscal

1. Desde el día 1 de marzo hasta el día 20 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

En los casos de recibos domiciliados a través de entidad bancaria, las bonificaciones a aplicar serán del 5%.

Asimismo se aplicará un descuento del 5% por anticipar el pago antes del 30 de junio del ejercicio que se trate a todos aquellos que acrediten su condición de jubilado/pensionista. Para lo cual deberán solicitar dicha bonificación y aportar la documentación que acredite su condición de jubilado/pensionista, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio de que se trate, y posteriormente pagar los recibos antes del 30 de junio.

En caso de dejar transcurrir los plazos indicados en periodo voluntario (20 de noviembre) será exigido el ingreso por vía de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.